GOBIERNO DE PUERTO RICO COMISIÓN DE JUEGOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO

ORDEN ADMINISTRATIVA

OADE-20-29

Cambio en el horario de salida ("Post Time") de las carreras locales en el Hipódromo Camarero a partir del jueves, 15 de octubre de 2020.

Artículo 5 (a) (18) de la Ley 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada y otros.

ORDEN

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como la "Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico", en adelante "Ley Hípica", como parte de las facultades del Director Ejecutivo está la de emitir aquellas órdenes conducentes a salvaguardar la política pública contenida en la Ley Hípica y el bienestar económico de la industria hípica cuando sea necesario.

Por su parte, el Art. 2.2 de la Ley 81-2019, conocida como la *Ley de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico*, establece que la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico, en adelante la "Comisión", regirá, fiscalizará y tendrá jurisdicción sobre todos los asuntos de la industria de las apuestas autorizadas por *Internet*, en deportes, ligas de juegos electrónicos, tales como *esports*, y concursos de fantasía. Igualmente, la Comisión tendrá jurisdicción sobre los asuntos dispuestos en la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, conocida como la *Ley sobre Juegos de Azar y Autorización de Máquinas Tragamonedas en los Casinos*, **así como en la Ley Hípica.**

El 2 de octubre de 2020, recibimos una comunicación de parte de *Camarero Race Track Corp.*, en adelante "Camarero", bajo la firma del Sr. Alejandro Fuentes Fernández, vicepresidente ejecutivo de la mencionada entidad, empresa operadora del Hipódromo Camarero. En dicha carta Camarero recomienda un ajuste al horario



W

de salida ("Post Time") de las carreras locales. Esto obedece debido a los cambios que abran por la puesta del sol, ya que ocurre antes de las 6:00 p.m. En atención al bienestar de todos los componentes del hipismo, entendemos que el horario de salida ("Post Time") de las carreras locales debe ser cambiado a un horario más conveniente.

Por lo que, amparado en las facultades y prerrogativas concedidas por la Ley Hípica, emitimos la siguiente:

ORDEN

1. El "*Post Time*" para los días de carrera oficiales en el Hipódromo Camarero será:

•	Primera (1ra.) Carrera -	2:15 p.m.
•	Segunda (2da.) Carrera -	2:45 p.m.
•	Tercera (3ra.) Carrera -	3:10 p.m.
•	Cuarta (4ta.) Carrera -	3:40 p.m.
•	Quinta (5ta.) Carrera -	4:10 p.m.
•	Sexta (6ta.) Carrera -	4:40 p.m.

Séptima (7ma.) Carrera -

2. El "*Post Time*" de la Segunda (2da.) Carrera **siempre** dictará el cierre de la jugada del *Pool de Seis (6)* de las carreras locales;

5:10 p.m.

3. En aquellos casos en que el Programa Oficial cuente con ocho (8) carreras, el "Post Time" de estas será:

• Primera (1ra.) Carrera -	2:15 p.m.
• Segunda (2da.) Carrera -	2:45 p.m.
• Tercera (3ra.) Carrera -	3:10 p.m.
• Cuarta (4ta.) Carrera -	3:40 p.m.
• Quinta (5ta.) Carrera -	4:10 p.m.
• Sexta (6ta.) Carrera -	4:40 p.m.
• Séptima (7ma.) Carrera -	5:10 p.m.
Octava (8va.) Carrera -	5:35 p.m.

- El horario aquí establecido queda sujeto a aquellos cambios que determine el Jurado Hípico, según circunstancias que imperen al momento;
- 5. Camarero, el Jurado Hípico, los inspectores de apuestas y demás personal de la AIDH (ahora Comisión), el personal de operación y mantenimiento de la pista, así como todos los demás componentes de la industria-deporte hípica, deberán realizar las gestiones conducentes a dar fiel cumplimiento a esta Orden. En particular, Camarero deberá facilitar y brindar la más extensiva divulgación posible a través de todos los medios de comunicación que tiene disponibles, incluyendo, pero no limitándose al programa televisivo de Hipódromo Camarero, las ondas radiales, la página oficial de Internet www.hipodromo-camarero.net y/o las redes sociales.

VIGENCIA

Esta Orden entrará en vigor el jueves, 15 de octubre de 2020, pero su divulgación debe ser de carácter inmediato, brindándosele a todos los sectores hípicos, principalmente a la fanaticada, la oportunidad de atemperarse a los cambios aquí ordenados.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

En San Juan, Puerto Rico a 7 de octubre de 2020.



Lcdo. José A. Maymó Azize Director Ejecutivo

NOTIFICACIÓN

CERTIFICO: Que he notificado copia fiel y exacta de la presente Orden Administrativa mediante entrega personal, vía correo regular y/o por correo electrónico a:

- Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico, por conducto de su presidente, Ing. Manuel A. J. Laboy Rivera, vía correo electrónico a: manuel.laboy@ddec.pr.gov y aimee.rendon@ddec.pr.gov;
- Camarero Race Track, Corp., vía correo electrónico a: erod@camareroracepr.com, alexf@camareroracepr.com; lhiraldo@camareroracepr.com; jahernandez@camareroracepr.com y; vazgra@vgrlaw.com;
- Departamento de Seguridad Interna del Hipódromo Camarero, vía correo electrónico a: e.esquilin@camareroracepr.com;
- Confederación Hípica de Puerto Rico, Inc., vía correo electrónico a: luisorracachpr@gmail.com y edwinsconfederacion@gmail.com;
- **Puerto Rico Horse Owners Association, Inc.**, vía correo electrónico a: robertoortizpaz@yahoo.com y fernandobonnet13@gmail.com;
- **Sr. Marc Tacher Díaz** (Sonata Stable), vía correo electrónico a: marctacher@yahoo.com y mtacher@essentialinsurancepr.com;
- Sr. Ángel Curet Ríos (E.R.V. Enterprises, Inc.), vía correo electrónico a: evelyn@camareroracepr.com;
- Lcdo. Luis Archilla Díaz (L.A.R. Stable Corp.), vía correo electrónico a: archilladiazpsc@gmail.com y luis.archilla@yahoo.com;
- Sr. Ángel L. Morales Santiago (Anadelma Stable Corp.), vía correo electrónico a: angelcamarografo@hotmail.com;
- Sr. Rubén De Jesús Rolón (ABAR Racing), vía correo electrónico a redsunday@live.com;
- Asociación de Jinetes, Inc., vía correo electrónico a: ascjinetes273@gmail.com y magaly.cintron@upr.edu;
- Confederación de Jinetes Puertorriqueños, Inc., vía correo electrónico a: axelvizcarra@icloud.com;
- Federación de Entrenadores de Purasangres de Puerto Rico, Inc., vía correo electrónico a: rubencolon@gmail.com y ramon1166@gmail.com;
- Puerto Rico Thoroughbred Trainers Association of Puerto Rico, Inc., vía correo electrónico a: ttaopr@gmail.com;
- Agentes Hípicos Unidos, Inc., vía correo electrónico a: gabrielsalgado2573@gmail.com;
- **Equine Associates of PR**, vía correo electrónico a: equinepractioners@yahoo.com;
- Clínica Veterinaria de la Confederación Hípica de Puerto Rico, vía correo electrónico a: ricardoloinaz@gmail.com;
- Clínica de Servicios Veterinarios del Negociado del Deporte Hípico, vía correo electrónico a: perezi@adh.pr.gov;
- Oficina de Investigación y Regulación, vía correo electrónico a: betancourtj@adh.pr.gov.

En San Juan, Puerto Rico, a 7 de octubre de 2020.

Alexis A. Berrios Marrero Administrador de Sistemas de Oficina Confidencial III